

VISTOS:

1. El Artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, que consagra las distintas resoluciones que puede adoptar el Municipio, dentro de las cuales se encuentra la posibilidad de dictar Ordenanzas, entendidas éstas, como normas generales y obligatorias aplicables a la comunidad toda.
2. El Decreto Exento N° 13 de fecha 09.01.1998, que aprueba Ordenanza sobre Derechos Municipales de concesiones, permisos, propaganda, ocupación de bienes de uso público y otros servicios.
3. El Decreto Exento N° 1.012 de fecha 31.10.2018, que modifica Ordenanza Local sobre Derechos municipales por concesiones, permisos, propaganda, ocupación de bienes de uso público y otros servicios.
4. El Decreto Exento N° 540 de fecha 29 de junio de 2021, en que don Alejandro Sepúlveda Tapia, asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de Perquenco.
5. La Resolución No 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de actualizar la Ordenanza Local sobre Derechos municipales por concesiones, permisos, propaganda, ocupación de bienes de uso público y otros servicios.
2. El Acuerdo del Concejo Municipal para aprobar las modificaciones propuestas, adoptado en Sesión Ordinaria N°13 del 26.10.2021.

DECRETO:

1. **INTRODUCESE** las siguientes modificaciones a la Ordenanza Local sobre Derechos municipales por concesiones, permisos, propaganda, ocupación de bienes de uso público y otros servicios., en los términos que a continuación se indican:
 - 1) **AGRÉGASE** en el Artículo 4° letra i) el numeral 16c):

16c) Ferias libres y similares	5% UTM Diario
	15% UTM Mensual
7. En todo lo no modificado por el presente Decreto se entenderá plenamente vigente la Ordenanza Local sobre Derechos municipales por concesiones, permisos, propaganda, ocupación de bienes de uso público y otros servicios, señalada en Visto N°3.
- 2.
3. **PUBLIQUESE** en la página web institucional www.perquenco.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



SARA SANHUEZACASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



ALEJANDRO SEPULVEDA TAPIA
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Alcaldía (correo electrónico)
- DIDECO (correo electrónico)
- Control Interno (correo electrónico)
- DOM (correo electrónico)
- SECPLAN (correo electrónico)
- DAF (correo electrónico)
- Secretaría Municipal (correo electrónico)
- Juzgado de Policía Local (correo electrónico)
- Programa Agrícola
- Unidad de Cultura
- Archivo Oficina de Partes (correo electrónico)
- www.perquenco.cl

